



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Acreditación Institucional de Alta Calidad
Rectoría

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 085 03 ABR 2018
“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria para el apoyo de la movilidad académica de invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el año 2018, a través del rubro CERI”.

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, establece entre sus objetivos promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito nacional e internacional.

Que es necesario articular la gestión de la Universidad al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, según lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1780, de marzo 18 de 2010, en lo referente al artículo 1º, literal g. *“INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la institución de educación superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución”.*

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA contempla en los Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Programas de Maestría y Doctorado, publicados en Mayo de 2010, el Factor Internacionalización, alianzas estratégicas e inserción en redes científicas globales, estipula en la *Característica Internacionalización de estudiantes y profesores (movilidad internacional)*, entre otros, los siguientes aspectos a evaluar:

- d) *Profesores visitantes extranjeros en el programa.*
- f) *Becas o proyectos de investigación financiadas por fuentes extranjeras.*

Que la Resolución del Consejo Académico No. 045 de 2012 reglamenta el apoyo a la movilidad académica entre otros de invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos, a través del rubro Centro de Relaciones Interinstitucionales –CERI.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA contempla en los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado, publicados en Enero de 2013, el Factor Visibilidad Nacional e Internacional establece en la *Característica N° 28. Relaciones externas de profesores y estudiantes*, donde se destacan entre los aspectos a evaluar los siguientes literales:

- d) *Profesores o expertos visitantes nacionales y extranjeros que ha recibido el programa en los últimos cinco años (objetivos, duración y resultados de su estadía).*
- h) *Inversión efectiva desarrollada para proyectos de movilidad en doble vía en los últimos cinco años.*

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA contempla en los Lineamientos para la Acreditación Institucional, publicados en Diciembre de 2014, el Factor Visibilidad Nacional e Internacional precisa en la *Característica N° 16. Relaciones externas de profesores y estudiantes*, donde se destacan entre los aspectos a evaluar los siguientes literales:

- b) *Profesores o expertos visitantes nacionales y extranjeros que ha recibido la institución en los últimos cinco años (objetivos, duración y resultados de su estadía).*
- g) *Presupuesto ejecutado en proyectos de movilidad en doble vía en los últimos cinco años.*

Que es necesario soportar los indicadores de movilidad académica en el marco de la



Reacreditación Institucional de Alta Calidad.

Que es necesario establecer los términos de referencia aplicables a las convocatorias para la recepción de solicitudes de apoyo a la movilidad de invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos financiados de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Rubro CERI.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR APERTURA a la convocatoria para el apoyo a la movilidad académica de invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos a la Universidad Distrital para el año 2018.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Facilitar la participación en actividades académicas de reconocidos docentes externos (nacionales e internacionales), con el fin de promover los vínculos y la cooperación académica de la Universidad Distrital con pares en el ámbito nacional e internacional, contribuyendo a la internacionalización de los currículos y al desarrollo académico institucional.

ARTÍCULO 3° CATEGORÍAS DE APLICACIÓN:

- a) **Programa de actividades académicas en el marco de becas o convocatorias:** Aplica para invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos en el marco de proyectos estratégicos de la Universidad Distrital. Estos programas de cofinanciación de becas para la movilidad, se realizan con entidades de cooperación e instituciones de educación superior. Su periodo de duración es de mínimo de quince (15) días.
- b) **Invitados nacionales e internacionales.** Participación en eventos académicos organizados por la Universidad en calidad de ponentes, expositores o conferencistas. Su periodo de duración es de hasta cinco (5) días hábiles.
- c) **Docentes visitantes:** Son aquellos de reconocida idoneidad y que colaboran en la Universidad en virtud de convenios con instituciones nacionales o extranjeras de carácter cultural, artístico, filosófico, científico, humanístico, tecnológico o técnico en los campos de su especialidad. Su periodo de estadía académica en la Universidad debe ser, en lo posible entre cinco (5) días hábiles y un (1) periodo académico.
- d) **Docentes expertos:** Son aquellas personas sin título universitario, pero de reconocida idoneidad en un área o campo determinado del saber o de la cultura, vinculados a la Universidad para la enseñanza de las artes, la técnica o las humanidades. El Consejo Académico recomienda al Consejo Superior Universitario, la vinculación de estos docentes. Su periodo de estadía académica en la Universidad debe ser, en lo posible entre cinco (5) días hábiles y un (1) periodo académico.

ARTÍCULO 4° CUBRIMIENTO DEL APOYO:

El aporte económico estará destinado a la compra de pasaje aéreo en clase económica y/o el cubrimiento de gastos de estadía (alojamiento y alimentación), acorde a la disponibilidad presupuestal respectiva.

PARÁGRAFO: El apoyo a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico internacional y de viajes (que incluya gastos de repatriación de restos mortales); los beneficiarios del apoyo a la movilidad adquieren el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales para su viaje académico, eximiendo a la Universidad Distrital de eventuales responsabilidades durante la estancia de su movilidad académica.

ARTÍCULO 5° PRESUPUESTO ASIGNADO. El Comité de Relaciones Interinstitucionales –CRI en



la sesión realizada el 19 de febrero de 2018, recomendó la asignación presupuestal de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$140.000.000,00)**, acorde a los recursos disponibles del rubro CERI para la movilidad académica de invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos, que serán aplicados a las solicitudes de facultades y dependencias académicas de manera equitativa.

PARÁGRAFO: La asignación de recursos está abierta hasta agotar su ejecución durante la presente vigencia fiscal y se podrán adicionar recursos a la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6° REQUISITOS Y CONDICIONES.

Para invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos, la duración de la estancia académica debe ser como mínimo de cinco (5) días hábiles y hasta un (1) periodo académico; se debe justificar la participación del docente o personalidad científica, técnica, artística o cultural, en virtud a la necesidad de promover intercambios, convenios y la proyección de la Universidad en temas estratégicos para la internacionalización de los currículos.

ARTÍCULO 7° DOCUMENTOS. Las solicitudes de apoyo se tramitarán a través de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co>, con la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de apoyo debidamente diligenciado (Disponible en la plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/> - sección movilidad académica de Invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos en la UD) avalados por los coordinadores de los proyectos curriculares o jefes de dependencias académicas de la UD.
2. Resumen de la Hoja de Vida del invitado.
3. Aval académico según el caso:
 - Aval Académico del Consejo de Facultad.
 - Aval de la Vicerrectoría Académica para invitados nacionales e internacionales en actividades institucionales diferentes a las organizadas por las Facultades.
 - Aval de la Rectoría para invitados nacionales e internacionales en actividades estratégicas de interés institucional.
4. Copia del Pasaporte vigente.

PARÁGRAFO 1: La aplicación de las solicitudes deberán realizarse con suficiente antelación al viaje académico de los invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes o docentes expertos, teniendo en cuenta que el CRI sesiona de manera ordinaria la primera semana de cada mes, así como el tiempo para el trámite de los permisos o visas respectivas en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO 2: Compromiso del uso del logo de las instituciones que apoyan el desarrollo de actividades académicas con invitados nacionales o internacionales, para la promoción y difusión en los medios de comunicación dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO 8° EVALUACIÓN DE SOLICITUDES. Las solicitudes de apoyo para la asignación de recursos serán evaluadas por el CRI, que recomienda la ejecución del apoyo al Rector, en calidad de ordenador del gasto del rubro CERI, acorde a la disponibilidad presupuestal y a la pertinencia de las actividades académicas que se realizarán.

ARTÍCULO 9° PROCEDIMIENTO. Los coordinadores de los proyectos curriculares o jefes de dependencias de la UD interesados en traer invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes o docentes expertos a través de la presente convocatoria de movilidad académica,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Acreditación Institucional de Alta Calidad
Rectoría

085

03 ABR 2018

deben seguir el procedimiento establecido en la sección de movilidad académica respectiva, disponible en la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co>

ARTÍCULO 10° PERIODO DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria estará abierta hasta agotar los recursos asignados para la presente vigencia fiscal, acorde a las solicitudes respectivas.

ARTÍCULO 11° COMPROMISO DE SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD. Los organizadores deben retroalimentar la experiencia académica de la estada de los invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y/o docentes expertos, a través de los siguientes aspectos:

1. Remitir al Centro de Relaciones Interinstitucionales –CERI un informe a manera de artículo (2 hojas de texto en letra Arial No. 12), sobre las actividades realizadas en medio electrónico, un registro fotográfico digital donde se evidencie la utilización del logo de las instituciones que apoyan el desarrollo de actividades académicas con invitados nacionales o internacionales, así como un video de 20 minutos en formato libre de una charla o intervención del (los) experto (s). El plazo máximo es de (15) días, para publicar en la plataforma del CERI y en la revista MUNDO CERI.
2. Retroalimentar en los Consejos de Carrera y de Facultad la experiencia o dependencias a su cargo, haciendo un análisis de aspectos académicos y demás variables relevantes, con el fin de aportar a la internacionalización del currículo y el desarrollo académico institucional (Adjuntar el acta respectiva).

ARTÍCULO 12° REPORTE DE INFORMACIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD ACADÉMICA DE INVITADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DOCENTES VISITANTES Y DOCENTES EXPERTOS.

Los organizadores deben notificar al CERI, en el formato que está dispuesto para el reporte del ingreso y salida de los invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y/o docentes expertos, en un plazo máximo de tres (3) días. El CERI debe reportar y actualizar la información relacionada con la gestión de la movilidad académica a los Sistemas de Información Estatales:

- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.
- Sistema de Información de Registro Extranjeros –SIRE de Migración Colombia.

ARTÍCULO 13° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 ABR 2018

Arnando García Duarte
ARNANDO GARCÍA DUARTE
Rector

[Handwritten signature]

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	Nombre	Cargo	Firma
Vo.Bo.	William Fernando Castrillón Cardona	Vicerrector Académico	<i>[Handwritten signature]</i>
	Johnny Alexander Unbe Ochoa	Asesor de Rectoría	
	Carlos Arturo Quintana Astro	Secretario General	
Revisó:	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Handwritten signature]</i>
Proyectó:	Alexis Adamy Ortiz Morales	Director CERI	
	Yolanda M. Arteaga S.	Contratista CERI	<i>[Handwritten signature]</i>